



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00355-00

Al Despacho del señor Juez informándosele que la parte demandante solicita emplazamiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **CERTIPOSTAL**, en relación con el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P para la diligencia de notificación de la demandada **ANAIS PEÑA VILLAMIZAR**, con un resultado negativo en su entrega.

2. En atención a que la solicitud elevada por la parte demandante cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 293 del C.G.P, se **ORDENA** emplazar a la demandada **ANAIS PEÑA VILLAMIZAR**, conforme a los parámetros consignados en el artículo 108 *ídem* y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por la Secretaria cúmplase con la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y este Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información referida en dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37f58f718004c0af3ce57cc82a87d9e1a7b655f8002a6ecd7b4ed29f143f9e8**

Documento generado en 16/11/2023 01:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>